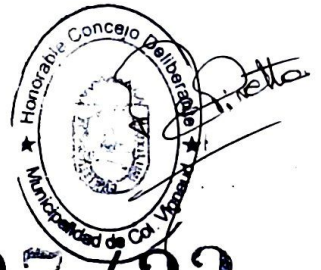




San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: intendencia@coloniavignaud.gov.ar



ORDENANZA N°

**1027/22**

VISTO:

El "Convenio de Financiamiento para la Construcción de Viviendas del "Programa 10.000 Viviendas", Línea Vivienda Semilla Municipios (Decreto N° 373/22, modificado por Decreto N°822/22), firmado el 18 de julio de 2022 y La adenda, realizada con fecha 17 de agosto de 2022, al "Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas" celebrado entre la Municipalidad de Colonia Vignaud y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del "Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios".

Y CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Provincial dicto el Decreto N° 373/22, modificado por el Decreto 822/22, por el cual se creó la línea de asistencia financiera "LÍNEA VIVIENDA SEMILLA MUNICIPIO", dentro del marco del programa 10.000 viviendas, decreto 100/22, con el objeto de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables de la Provincia de Córdoba, ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, con esfuerzo propio y ayuda mutua y/o con la colaboración y cooperación de los estados municipales y comunales, como así también con las organizaciones sociales vinculadas a la problemática del hábitat social.

Que el mencionado convenio redunda en el mejoramiento de la calidad de vida de nuestros vecinos ocupándonos de una cuestión sumamente importante como es el déficit habitacional.

**POR TODO ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE  
COLONIA VIGNAUD EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, SANCIONA CON  
FUERZA DE**

ORDENANZA:

Municipalidad de Colonia Vignaud



San Martín 590  
X2420 ATA – COLONIA VIGNAUD (Cba.)  
Tel.: (03564) 450901  
E-mail: [intendencia@coloniavignaud.gob.ar](mailto:intendencia@coloniavignaud.gob.ar)

**Art.1º:** - RATIFÍCASE el Convenio de Financiamiento para la construcción de viviendas” celebrado entre la Municipalidad de Colonia Vignaud y el Ministerio de Promoción del Empleo y de la Economía Familiar de la Provincia de Córdoba, en el marco del “Programa 10000 Viviendas – Línea Vivienda Semilla Municipios”, creado por Decreto N°373/22, modificado por Decreto 822/22 del Poder Ejecutivo Provincial, celebrado con fecha 18 de julio del año 2022, y su respectiva Adenda, con el objetivo de disminuir el déficit habitacional de las familias más vulnerables que se encuentren ubicados en la localidad de Colonia Vignaud ofreciéndoles la oportunidad de acceder a la vivienda social, por el cual el municipio llevará cabo la ejecución de las mismas, por sí o por intermedio de terceros, a cuyo fin se las faculta para realizar las contrataciones que resulten necesarias, de conformidad a los planos, especificaciones técnicas y condiciones generales y particulares que a tal efecto establezca la reglamentación, los que forman parte de la Ordenanza como Anexo I y II.

**Art. 2º.** – Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de Colonia Vignaud a los 01 días del mes de septiembre de 2022.



**IBIS C. RODAS**  
PRESIDENTE 2º



**IBIS H. ANTICH MOYANO**  
CONCEJAL



**MARÍA E. PIVETTA**  
PRESIDENTE



**GUILLENMO BOSIO**  
CONCEJAL